

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.693

Lunes 6 de Noviembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2399697

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 44, DE 28 DE OCTUBRE DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 43 exento.- Santiago, 22 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 61, 62 y 63 del decreto con fuerza de ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en lo dispuesto en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 36, de 4 de abril de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto exento N° 44, de 28 de octubre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, mediante decreto exento N° 44, de 28 de octubre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Tarapacá.
- Que, atendida la naturaleza de la función ejercida por las/os Secretarios Regionales Ministeriales y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Tarapacá.

Decreto:

Artículo primero: Establézcase que, en el caso de ausencia o impedimento de el/la Secretaria/o Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Tarapacá será subrogada/o en el siguiente orden:

CVE 2399697

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Primer Orden de Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas, de la Región de Tarapacá.

Segundo Orden de Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Minería, de la Región de Tarapacá.

Tercer Orden de Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Energía, de la Región de Tarapacá.

Artículo segundo: Se deja constancia que el o la subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 44, de 28 de octubre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en esta repartición y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- José Andrés Herrera Chavarría, Ministro de Obras Públicas (S).- Suina Chahuán Kim, Ministra de Minería (S).- Luis Felipe Ramos Barrera, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

